

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO DEP.T.R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF.POR \$ IMPUTAC ANOT.POR \$ IMPUTAC DEDUC.DTO	



V	MINISTERIO DE HACIENDA
	1 9 NOV 2021

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

IDENTIFICA PROGRAMAS A EVALUAR AÑO 2022.

1 9 NOV 2021

SANTIAGO,

EXENTO N°

503

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 Nº6 y 35 inciso segundo del Decreto Supremo Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N°1/19.563, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 52° y 70° del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público año 2021; el Decreto Exento Nº1.177 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Decreto Exento Nº6, de 7 de enero de 2016, del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento Nº446, de 16 de diciembre de 2019, del Ministerio de Hacienda: y las Resoluciones N°7 de 2019 y Nº16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón:

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para la eficiente toma de decisiones en la asignación y uso de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las instituciones públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuentas públicas por parte de los órganos de la administración;
- 2.- Que la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos, son funciones que competen a la Administración del Estado y cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo;

3.- Que, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, anualmente deben determinarse los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos, cuya evaluación se efectuará;

4.- Las facultades que me otorgan las normas citadas en los Vistos y las necesidades de la Institución;

DECRETO:

Artículo Primero: Establécese, que los siguientes Programas de los Ministerios y Servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) durante el año 2022:

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

1. Programa de Formación para la Competitividad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. Corporaciones de Asistencia Judicial

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

3. Despega Mipe (ex Bono Empresa y Negocio)

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

4. Hospital Digital

MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica para la Pequeña Minería Artesanal (PAMMA)
- 6. Programa de Fomento Minero para la Pequeña y Mediana Minería (Transferencia a ENAMI)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

7. Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

8. Programa de Inserción de Investigadores

Artículo Segundo: Establécese, que las siguientes instituciones de los Ministerios de que se señalan estarán sujetas a una Evaluación del Gasto Institucional (EGI) durante el año 2022:

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

- 9. Servicio de Evaluación Ambiental
- 10. Superintendencia del Medio Ambiente

Artículo Tercero: Establécese, que los siguientes Programas de los Ministerios y Servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) durante el año 2022:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

11. Apoyo a Familias para el Autoconsumo

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

- 12. Fondo Nacional de Seguridad Pública
- 13.Red Nacional de Seguridad
- 14. Barrios Prioritarios (Ex Intervención en Barrios de Alta Complejidad)
- 15.Barrios Comerciales Protegidos
- 16.Calle Segura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

17. Subvención Escolar Preferencial (SEP)

EPUBLICA DE CHI

18. Modernización y Fortalecimiento de la Formación Técnico Profesional

Artículo Cuarto: Establécese, que la siguiente área de política pública estará sujeta a un proceso de Evaluación Sectorial (ES) durante el año 2022:

19. Elige Vivir Sano

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO CERDA NORAMBUENA

ERIO DE HAMINISTRO de Hacienda

3

Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atte. A Usted

ALEJANDRO WEBER PÉREZ

Subsecretario de Hacienda